GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la Consellera de Industria, Turismo Innovación y Comercio por la que se regula y se concede una subvención directa a la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO para el impulso del programa "*Territoris Innovadors* "en la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones "previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026, de 22 de julio de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026,(DOGV de 10/08/2026) , se recoge la línea nominativa S1161 denominada «Impulso del programa de "Territoris Innovadors" en la Comunitat Valenciana», en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 335.000,00 € destinada a "*Entidades locales de la Comunitat Valenciana, organismos autónomos dependientes de las mismas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la innovación en municipios",* siendo la cantidad asignada a la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO 50.000,00€

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV n.º 9858, 28.05.2024). Este plan ha sido objeto de nueve modificaciones (resoluciones de 5 de marzo, 19 de mayo, 7 de agosto, 11 de noviembre y 16 de diciembre de 2025, y 17 de marzo, 4 de mayo, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2026) motivadas por la incorporación de nuevas actuaciones y por las circunstancias excepcionales derivadas de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y los compromisos que tiene que cumplir la entidad beneficiaria, y establecer sus bases reguladoras en los términos que prevé el mencionado artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

La entidad FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO del Ayuntamiento de Aras de los Olmos (Valencia), es una fundación de carácter social y cultural, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, con número 322-V, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tiene como ámbito de actuación la Comunitat Valenciana y tiene, entre otros, los siguientes fines:

- Promoción y desarrollo de actividades culturales, deportivas, educativas, asistenciales y de investigación.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

- Promover y financiar la realización de trabajos, estudios, proyectos, informes y publicaciones encaminadas a suscitar iniciativas de acción social.

La FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO está interesada en colaborar con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de iniciativas que lleven a cabo el fomento, y desarrollo de proyectos y actividades, en materia de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortalezcan el carácter de los municipios innovadores.

La FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO ha presentado ante esta Consellería una "memoria de actuaciones" con propuestas de actuaciones para difundir la innovación entre las entidades locales de la Comunitat Valenciana a través del proyecto "*Sistema profesional de diagnóstico preventivo y continuidad de cuidados en atención primaria (RURACTIVA PRO)*" que por la Dirección General de Innovación se considera adecuado.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre , del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerías, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril , del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343 , 16.04.2026)

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa, con la que se financiará el fomento y desarrollo de proyectos y actividades en materia de territorios innovadores en la Comunitat Valenciana, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en términos sociales, educativos, medioambientales, económicos o de empleo y fortaleciendo el carácter de los municipios innovadores. Concretamente, la financiación del proyecto "*Sistema profesional de diagnóstico preventivo y continuidad de cuidados en atención primaria (RURACTIVA PRO)".*

La entidad beneficiaria es la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO, con CIF G98194723.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

El procedimiento de concesión de la subvención es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026,(DOGV de 10/08/2026) se recoge la línea nominativa S1161 denominada «Impulso del programa de "Territoris Innovadors" en la Comunitat Valenciana», en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 335.000,00 € destinada a "*Entidades locales de la Comunitat Valenciana, organismos autónomos dependientes de las mismas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro vinculadas*

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

a la innovación en municipios", siendo la cantidad asignada a la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO 50.000,00 €.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supero el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria es un proyecto de investigación-acción y trabajo de campo, impulsado por la Fundación El Olmo a través del Centro de Innovación Territorial RuralTEC, orientado a definir, junto con la Comisión de seguimiento del proyecto, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales básicos, una metodología de continuidad de cuidados preventivos para las personas mayores de 65 años del medio rural.

Como resumen se incluyen las siguientes actuaciones:

Diagnóstico y trabajo de campo participativo, con la Comisión de seguimiento del proyecto, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales básicos de los municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC, para identificar las características relevantes del ecosistema de cuidados de las personas mayores en el medio rural

Definición de un protocolo de trabajo aplicable en la red de servicios de atención primaria de salud y servicios sociales generales y validación técnica y profesional del protocolo, mediante sesiones de contraste con los profesionales de enfermería de Atención Primaria y de Servicios Sociales municipales participantes, con la colaboración de CECOVA

Aplicación piloto del protocolo en municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC, implicando a profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales municipales, mediante su incorporación a la práctica asistencial ordinaria.

Evaluación del impacto del pilotaje, analizando su capacidad para mejorar la detección precoz, la coordinación interprofesional y el retraso de la institucionalización de las personas mayores, y elaboración de una propuesta de escalabilidad autonómica.

Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el **1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026**, por parte de FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución. Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.
Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa – café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales.

3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público en los términos que le resulte de aplicación de acuerdo con su artículo 3.

Cuando a la entidad beneficiaria no le sea aplicable la LCSP, si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.
La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y

prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones de la entidad

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.
Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada

entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a la fecha de otorgamiento de la subvención como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de otorgamiento de la subvención como a la de pago.

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.

2. La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funciona miento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, puesto que:

1. Las actividades financiadas con esta subvención son de investigación, formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.
2. No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3. Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1. El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 30 de noviembre de 2026.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.) de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados de acuerdo con los gastos subvencionables, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

-Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio de la entidad beneficiaria ésta deberá presentar un informe que indique las actividades realizadas, las horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan, así como el precio hora (que no podrá exceder de 50 euros/hora imputable a la subvención)

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

3. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración responsable con el siguiente texto:

"He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento".

La presentación de la documentación se debe realizar mediante la "SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana", al que se puede acceder en el siguiente enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes, y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

Noveno. Pago de la subvención

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No podrá realizarse el pago de la ayuda, en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención, y no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas, previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La entidad beneficiaria procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1. La gestión de la presente subvención conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación, y Comercio.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención en materia de innovación.

c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento

d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/as o categorías de destinatarios/as:
- La página web de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.

- La Base de datos nacional de subvenciones y la Intervención que corresponda.

- Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc19970

h) Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, antes de comunicar estos datos a la Conselleria, las entidades solicitantes y quien las represente legalmente tienen que informar a estas personas de que sus datos se comunican a la Conselleria y que la Conselleria los tratará en los términos previstos en este resuelvo.

i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

j) Se puede obtener información más detallada en el siguiente enlace:
https://cindi.gva.es/es/proteccio-dades

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de normas de derecho administrativo que sean aplicables.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de,6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

a) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) Declaración responsable de que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa, y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

d) Declaración responsable de que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por alguna de las infracciones calificadas como muy graves en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

e) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

f) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, declara que lleva su contabilidad de forma que permite distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

g) Compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en las presentes bases y de destinar el importe de la subvención que se regula y concede, al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos
8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Firmado por Marian Cano Garcia, el 29/10/2026 12:48:16

GENERALITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	G98194723
NOMBRE COMPLETO	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO
REPRESENTANTE LEGAL	Rafael Giménez Chicharro
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	Toni Collado Izquierdo 677 591 125 toni.collado@fundacionelolmo.org

TÍTULO DEL PROJECTO	
Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria.	
ACRÒNIMO	**RURACTIVA PRO**

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Màximo 2000 carácteres)

Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria es un proyecto de investigación-acción y trabajo de campo, impulsado por la Fundación El Olmo a través del Centro de Innovación Territorial RuralTEC, orientado a definir, junto con la Comisión de seguimiento del proyecto, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales básicos, una metodología de continuidad de cuidados preventivos para las personas mayores de 65 años del medio rural.

La Comisión de seguimiento es el órgano colegiado de supervisión técnica del proyecto, presidido por la Fundación El Olmo e integrado por CECOVA, especialistas en validación de instrumentos y representantes de Atención Primaria y Servicios Sociales de los municipios piloto; su composición y funciones se detallan en el apartado de organización.

El proyecto parte de la constatación de que el envejecimiento progresivo de la población rural valenciana exige reforzar la detección precoz de la fragilidad y la coordinación entre los servicios sanitarios y sociales, con el fin de mantener la calidad de vida de las personas mayores en su entorno y de retrasar, en la medida de lo posible, su institucionalización en residencias u hospitales, evitando el

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

sobrecoste asistencial que conllevan los cuidados paliativos frente a un enfoque preventivo.

Mediante trabajo de campo participativo con los profesionales y agentes implicados, Ruractiva Pro definirá un protocolo de valoración funcional domiciliaria y una ruta de derivación coordinada entre Atención Primaria y Servicios Sociales, que será validado y pilotado en municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC.

Este proyecto reforzará el papel del Centro de Innovación Territorial RuralTEC como espacio de innovación social aplicada al medio rural, orientada a la equidad territorial y a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en municipios en riesgo de despoblación.

OBJECTIVOS

Objectivos generales

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Objetivos Generales Definir, mediante trabajo de campo participativo, una metodología de diagnóstico preventivo y continuidad de cuidados para personas mayores de 65 años en el medio rural. Mejorar la continuidad de cuidados mediante un protocolo común de valoración domiciliaria que facilite la coordinación efectiva entre Atención Primaria y Servicios Sociales. Contribuir a mantener la calidad de vida de las personas mayores en su entorno habitual, retrasando su institucionalización en residencias u hospitales. Impulsar la innovación social aplicada a los cuidados en el medio rural, fortaleciendo el papel del Centro de Innovación Territorial RuralTEC como espacio de trabajo interinstitucional.
Objectivos específicos

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Objetivos Específicos

Constituir un espacio de trabajo de campo con la Comisión de seguimiento del proyecto, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales básicos de los municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC.

Identificar las características relevantes del ecosistema de cuidados de las personas mayores en el medio rural (necesidades, circuitos actuales, factores de fragilidad y dependencia).

Diseñar un protocolo de valoración funcional domiciliaria basado en evidencia científica y en la metodología del Modelo de Planificación y Cuidados en la Atención Holística Domiciliaria (MPCAHD).

Definir una ruta de derivación coordinada entre los profesionales sanitarios y sociales que intervienen en la atención a las personas mayores.

Validar el protocolo mediante sesiones de contraste con los profesionales participantes.

Pilotar el protocolo en municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC, evaluando su aplicabilidad en contextos de baja densidad poblacional.

Formar a los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales participantes en su aplicación.

Evaluar el impacto del protocolo en la detección precoz, la coordinación interprofesional y el retraso de la institucionalización, y proponer su escalabilidad autonómica.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes y justificación de la necesidad

El progresivo envejecimiento de la población en la Comunitat Valenciana, especialmente acusado en los municipios rurales en riesgo de despoblación, está generando un incremento sostenido de situaciones de fragilidad, pluripatología y dependencia incipiente. Este contexto exige reforzar los mecanismos de detección precoz y mejorar la coordinación entre los servicios sanitarios y sociales de Atención Primaria.

La Fundación El Olmo, a través del Centro de Innovación Territorial RuralTEC, ha impulsado en los últimos años distintas iniciativas orientadas a fomentar la autonomía personal y el autocuidado de las personas mayores en el medio rural, entre ellas la aplicación Ruractiva (financiada por la Dirección General de Innovación en el ejercicio 2024, con financiación ya ejecutada y justificada en su propio expediente, ajeno al presente proyecto). La aplicación Ruractiva es de acceso y uso gratuito y abierto para las personas usuarias y para los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales, sin coste para ninguna Administración, y la Fundación no percibe contraprestación económica alguna por su uso. Esta experiencia ha evidenciado la necesidad de complementar ese trabajo con un proceso específico, de carácter metodológico y de trabajo de campo, que permita estructurar la valoración funcional profesional y reforzar la continuidad de cuidados, sin que ello implique el desarrollo, adaptación o mejora de ninguna herramienta digital.

La actual práctica asistencial presenta, en muchos casos, valoraciones fragmentadas, circuitos paralelos entre el ámbito sanitario y social, y ausencia de protocolos estructurados que permitan planificar recursos en función de niveles de funcionalidad y carga de trabajo real. Esta situación genera ineficiencias, retrasos en la activación de apoyos preventivos y mayor riesgo de hospitalizaciones e institucionalizaciones evitables.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Este proyecto propone un método de respuesta a esta necesidad detectada, mediante un proceso de trabajo de campo, definición metodológica y validación profesional, ajeno a cualquier desarrollo o mejora de herramientas digitales.

Descripción de las actuaciones concretas

El proyecto contempla las siguientes actuaciones:

1. Diagnóstico y trabajo de campo participativo, con la Comisión de seguimiento del proyecto, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales básicos de los municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC, para identificar las características relevantes del ecosistema de cuidados de las personas mayores en el medio rural.

2.Definición de un protocolo de trabajo aplicable en la red de servicios de atención primaria de salud y servicios sociales generales y validación técnica y profesional del protocolo, mediante sesiones de contraste con los profesionales de enfermería de Atención Primaria y de Servicios Sociales municipales participantes, con la colaboración de CECOVA.

3. Aplicación piloto del protocolo en municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC, implicando a profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales municipales, mediante su incorporación a la práctica asistencial ordinaria.

4. Evaluación del impacto del pilotaje, analizando su capacidad para mejorar la detección precoz, la coordinación interprofesional y el retraso de la institucionalización de las personas mayores, y elaboración de una propuesta de escalabilidad autonómica.

Pruebas piloto de aplicación e innovación

El proyecto incorpora una dimensión de investigación-acción e innovación social aplicada:

Investigación-acción: al definir y validar, mediante trabajo de campo, una metodología de valoración funcional basada en evidencia científica y en modelos de continuidad de cuidados, contrastándola con los profesionales que intervienen en la atención a las personas mayores del medio rural.

Trabajo interinstitucional: mediante la constitución de un espacio de trabajo conjunto entre la Fundación El Olmo, CECOVA y los equipos de Atención Primaria y

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Servicios Sociales básicos, que permitirá abordar el diagnóstico y la respuesta desde una perspectiva compartida.

Innovación organizativa, al proponer un modelo de continuidad de cuidados que prioriza la prevención frente al abordaje exclusivamente asistencial, contribuyendo a retrasar la institucionalización y a reducir el sobrecoste asociado a los cuidados paliativos.

Ruractiva Pro es un instrumento de transformación organizativa orientado a reforzar la Atención Primaria y los Servicios Sociales como eje del sistema de cuidados, y a consolidar un modelo preventivo, coordinado y sostenible en entornos rurales.

EJECUCIÓN

Plan de trabajo, metodología y organización, indicadores, tareas y cronograma, entregables (si procede), etc.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. Plan de trabajo

La ejecución de Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria se estructurará en cinco fases técnicas consecutivas y parcialmente solapadas, que permitirán garantizar coherencia metodológica, validación profesional y correcta implantación territorial.

El plan de trabajo contempla:

Diagnóstico y trabajo de campo participativo.

Definición metodológica del protocolo de continuidad de cuidados.

Validación técnica y profesional.

Aplicación piloto en municipios rurales.

Evaluación de resultados y propuesta de escalabilidad.

El enfoque será progresivo e iterativo, permitiendo introducir ajustes durante el pilotaje.

2. Metodología y organización

Metodología

El proyecto se desarrollará bajo un enfoque de innovación social aplicada, combinando:

Trabajo de campo participativo con profesionales y agentes territoriales.

Metodología de valoración funcional basada en evidencia científica (MPCAHD).

Enfoque de continuidad de cuidados.

Diseño centrado en la práctica profesional real.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Pilotaje en entorno real (living lab rural).

La validación incluirá contraste con profesionales de enfermería de Atención Primaria y personal de Servicios Sociales municipales.

Organización

La estructura organizativa será la siguiente:

Dirección del proyecto: Fundación El Olmo (Centro RuralTEC), en régimen pro bono.

Coordinación operativa: coordinación técnica del proyecto, Centro RuralTEC (Mery Alós hasta el 26/09/2026; J. V. Ferrer desde el 27/09/2026).

Coordinación metodológica sanitaria: servicios externos especializados en psicología clínica y neuropsicología, con la colaboración técnica de CECOVA.

Coordinación metodológica de servicios sociales: Centro RuralTEC.

Equipo de trabajo de campo y validación: coordinación operativa del Centro RuralTEC y servicios externos especializados, que acompañarán a los profesionales durante las sesiones de diagnóstico, validación y pilotaje.

Comunicación y participación: Centro RuralTEC (responsable de comunicación y participación).

Entidades locales piloto: apoyo logístico y coordinación territorial.

Comisión de seguimiento: órgano colegiado de supervisión técnica, validación metodológica y evaluación de avances del proyecto. Tiene su origen en la Comisión Técnica constituida el 27 de mayo de 2026, adaptada a la reformulación del proyecto, que no incluye perfiles de desarrollo tecnológico.

Composición:

– Presidencia: Director de la Fundación El Olmo (Centro RuralTEC).

– CECOVA: su Presidente, Dr. Juan José Tirado Darder, y un/a asesor/a técnico/a.

– Bienestar social: Gustavo Zaragozá, patrono de la Fundación y experto en bienestar social.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

– Validación de instrumentos: Alba Alborch (psicóloga clínica) y Alba Zamorano (neuropsicóloga).

– Una persona representante de los equipos de Atención Primaria (salud) y otra de los Servicios Sociales de Atención Primaria de los municipios piloto.

– Secretaría: la coordinación técnica del proyecto (Centro RuralTEC; desde el 27/09/2026, J. V. Ferrer), con voz y sin voto.

Funciones: supervisión técnica del desarrollo de las fases; validación del protocolo de valoración y de la ruta de derivación; seguimiento del cronograma y de los indicadores; propuesta de ajustes; y evaluación de los resultados y de la propuesta de escalabilidad.

Funcionamiento: se reunirá en sesión constitutiva (Tarea 1.1), al cierre de cada fase y al final del proyecto, y de cada sesión se levantará acta. La pertenencia a la Comisión no conllevará retribución adicional.

Se establecerán reuniones periódicas de seguimiento técnico.

3. Tareas y cronograma

Fase 1 – Diagnóstico y trabajo de campo (Mes 1-2)

Sesiones de trabajo con la Comisión de seguimiento, CECOVA y equipos de Atención Primaria y Servicios Sociales.

Recogida de información sobre necesidades y circuitos actuales de atención.

Identificación de las características relevantes del ecosistema de cuidados rural.

Fase 2 – Definición metodológica (Mes 2-4)

Diseño del sistema de indicadores de fragilidad y riesgo.

Elaboración del protocolo de valoración funcional domiciliaria y de la ruta de derivación.

Redacción del documento metodológico.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Fase 3 – Validación técnica (Mes 4-5)

Sesiones de contraste con profesionales.

Ajustes del protocolo a partir de las aportaciones recibidas.

Fase 4 – Aplicación piloto (Mes 6-8)

Formación de los profesionales participantes.

Aplicación del protocolo en la práctica asistencial ordinaria de los municipios piloto.

Seguimiento y recogida de información.

Fase 5 – Evaluación y propuesta de escalabilidad (Mes 9-10)

Análisis de resultados.

Informe técnico de impacto.

Propuesta de replicabilidad autonómica.

4. Indicadores de ejecución y resultado

Indicadores de ejecución

Nº de profesionales formados.

Nº de valoraciones domiciliarias realizadas.

Nº de municipios participantes.

% de profesionales que aplican el protocolo durante el pilotaje.

Indicadores de resultado

Nº de situaciones de fragilidad detectadas precozmente.

Nº de derivaciones coordinadas activadas.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Nivel de satisfacción profesional.

Mejora percibida en la coordinación sanitario-social.

Indicadores estructurales

Protocolo de valoración funcional consolidado y validado.

Viabilidad técnica para su escalado autonómico.

5. Entregables (Lliurables)

El proyecto generará los siguientes entregables:

Documento metodológico del modelo de continuidad de cuidados preventivos.

Protocolo de valoración funcional domiciliaria y ruta de derivación coordinada.

Informe de diagnóstico y trabajo de campo.

Informe de pilotaje.

Informe final de evaluación y propuesta de escalabilidad.

Memoria técnica justificativa de la actuación.

CRONOGRAMA

	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actuación 1: Diagnóstico y trabajo de campo participativo												
Tarea 1.1: Constitución y sesiones de la Comisión de seguimiento	X											
Tarea 1.2: Recogida de información de campo (entrevistas, grupos de trabajo)	X	X										
Tarea 1.3: Identificación de necesidades y características del ecosistema de cuidados		X										
Actuación 2: Definición metodológica del modelo de continuidad de cuidados												

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Tarea 2.1: Diseño del sistema de indicadores de fragilidad y riesgo		X	X									
Tarea 2.2: Elaboración del protocolo de valoración y ruta de derivación			X	X								
Tarea 2.3: Redacción del documento metodológico				X								
Actuación 3: Validación técnica y profesional del protocolo												
Tarea 3.1: Sesiones de contraste con profesionales (CECOVA, SS.SS.)				X	X							
Tarea 3.2: Ajustes del protocolo					X							
Actuación 4: Aplicación piloto en municipios rurales												
Tarea 4.1: Formación de los profesionales participantes						X						
Tarea 4.2: Aplicación del protocolo en la práctica asistencial						X	X	X				
Tarea 4.3: Seguimiento y recogida de información							X	X				
Actuación 5: Evaluación de resultados y propuesta de escalabilidad												
Tarea 5.1: Análisis de resultados del pilotaje									X			
Tarea 5.2: Elaboración del informe final										X		

RECURSOS

Recursos humanos *Previsión de gastos de personal propio*

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

RECURSOS HUMANOS Y PREVISIÓN DE GASTOS PROPIOS

1. Recursos humanos

El equipo del proyecto estará formado por personal propio de la Fundación El Olmo adscrito al Centro de Innovación Territorial RuralTEC, cuyo coste se imputa a la partida de Gastos de personal hasta un máximo de (30.000,00 €), y por servicios externos especializados que se contratarán mediante contrato menor, imputados a la partida de Suministros y servicios externos (12.000,00 €). El equipo no incluye ningún perfil informático ni de desarrollo tecnológico, al tratarse de un proyecto de trabajo de campo, definición metodológica, validación profesional, formación y pilotaje.

1.1 Dirección del proyecto (sin coste)

Dirección estratégica, supervisión metodológica, interlocución institucional con la Conselleria, CECOVA y los ayuntamientos participantes, y presidencia de la Comisión de seguimiento. La dirección se ejerce por la Dirección de la Fundación en régimen probono: no se imputa ningún coste ni a la subvención ni a la aportación propia como retribución de esta función.

1.2 Personal propio imputado a la subvención (Gastos de personal: 30.000,00 €)

Coordinadora técnica del proyecto hasta el 26 de septiembre de 2026 – Mery Alós (técnica A1, Centro RuralTEC): planificación operativa y coordinación de las fases de diagnóstico y trabajo de campo y de definición metodológica; constitución de los grupos de campo de Atención Primaria y de Servicios Sociales; coordinación inicial de los servicios externos especializados y secretaría de la Comisión de seguimiento hasta esa fecha. Su dedicación se imputará al periodo 1 de enero – 26 de septiembre de 2026.

Coordinador técnico del proyecto desde el 27 de septiembre de 2026 y responsable de comunicación y participación – J. V. Ferrer (técnico A2, Centro RuralTEC): asumirá la coordinación técnica, el seguimiento del cronograma, la coordinación de los grupos de campo, de los servicios externos y de los municipios piloto, la formación de los profesionales participantes y la secretaría de la Comisión de seguimiento; y, durante todo el proyecto, la ejecución del plan de difusión, la convocatoria y dinamización de la participación de profesionales y agentes territoriales, la jornada técnica, la difusión en la Red de Centros de

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Innovación Territorial y la publicación de resultados en la web del beneficiario con medios propios, sin desarrollo ni actualización técnica de la web.

Administrativo/a – gestión económica y administrativa (Centro RuralTEC): control presupuestario y seguimiento de gastos; tramitación de los contratos menores y petición de ofertas; registro mensual de los partes horarios del personal imputado; preparación de la cuenta justificativa.

Estimación de dedicación y coste del personal propio (Mery Alós: 1 de enero – 26 de septiembre de 2026; J. V. Ferrer: desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha límite del periodo subvencionable; administración: 1 de enero – 31 de octubre de 2026):

Persona / perfil	Precio/hora	Equivalencia	Horas estimadas	Dedicación*	Importe imputado
Mery Alós – Coordinadora técnica hasta 26/09 (A1)	32,83 €	1 nómina	143 h	11 %	4.705,54 €
J. V. Ferrer – Coordinador técnico desde 27/09 y comunicación y participación (A2)	29,47 €	4 nóminas	573 h	38 %	16.898,40 €
Administrativo/a – Gestión económica	24,89 €	2 nóminas + 51 h	337 h	22 %	8.396,06 €
TOTAL RECURSOS HUMANOS			**1.053 h**		**30.000,00 €**

* Dedicación sobre las horas de convenio disponibles de cada persona en su periodo. El precio/hora se calcula como coste mensual de empresa × 12 / 1.720 horas anuales de convenio y en todos los casos es inferior al máximo de 50 €/hora establecido en la resolución. En la justificación se aportará el informe de actividades y horas mensuales dedicadas por cada persona, con partes horarios firmados. Las horas imputadas a este proyecto no se imputarán a ninguna otra subvención ni convenio, incluida la línea de financiación del Centro de Innovación Territorial.

1.3 Servicios externos especializados (Suministros y servicios externos: 12.000,00 €)

Dos profesionales externas especializadas, que se contratarán mediante contrato menor y que no tendrán la consideración de personal propio: Alba Alborch (psicóloga clínica) y Alba Zamorano (neuropsicóloga). Funciones: diseño y validación de los instrumentos de valoración funcional y cognitiva; acompañamiento técnico a los grupos de campo durante las sesiones de diagnóstico, validación y pilotaje; participación en la formación de los profesionales. El importe de los servicios externos hasta el máximo de (12.000,00

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

€, el 24 % de la actividad subvencionada) queda por debajo del límite del 50 % establecido para la subcontratación. Su participación en la Comisión de seguimiento no conllevará retribución adicional a la de los servicios que se contraten.

1.4 Colaboración técnica de CECOVA.

CECOVA participará en la coordinación metodológica sanitaria: contraste del protocolo desde la perspectiva de la enfermería comunitaria, validación profesional y participación en las sesiones de formación a los equipos piloto. Se trata de una colaboración técnica sin coste imputado a la subvención por esta colaboración.

2. Previsión de gastos propios

La Fundación El Olmo aportará recursos propios al proyecto, no financiados con la subvención, que se cuantifican e incorporan al presupuesto:

2.1 Recursos aportados

Espacios físicos para reuniones y sesiones de trabajo.

Recursos administrativos y de gestión interna.

Materiales y documentación de apoyo al trabajo de campo.

2.2 Cuantificación económica de la aportación propia

La aportación propia asciende a 7.000,00 €, con el siguiente desglose:

Horas de personal estructural de la Fundación no imputadas a la subvención (coordinación institucional y territorial del Centro RuralTEC, distintas de las horas imputadas en el apartado 1.2): 3.000,00 €.

Uso de espacios y equipamiento del Centro RuralTEC para reuniones, sesiones de trabajo y formación: 1.500,00 €.

Costes indirectos de funcionamiento (suministros, comunicaciones y seguros): 2.500,00 €.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

El coste total del proyecto asciende a 57.000,00 €, de los que se solicitan 50.000,00 € de subvención. La dirección del proyecto se aportará sin coste, en régimen pro bono, y no se valora ni en la subvención ni en la aportación propia.

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades
Explicar la adecuación del tamaño , composición y dedicación del equipo a los s objectivos propuestos.

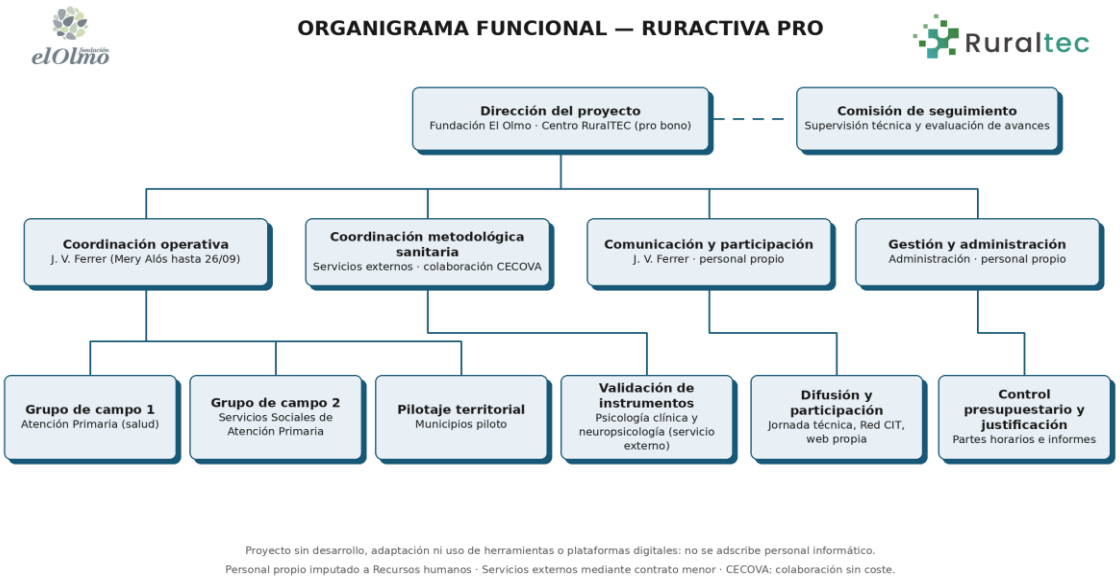
CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

ORGANIGRAMA, IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES

1. Organigrama funcional del proyecto

El proyecto Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria se estructurará bajo un modelo organizativo matricial, coordinado desde el Centro de Innovación Territorial RuralTEC.

El organigrama funcional será el siguiente:



Nivel 1 – Dirección Estratégica: Dirección del Proyecto (Fundación El Olmo · Centro RuralTEC, probono), con la Comisión de seguimiento como órgano colegiado de supervisión técnica.

Nivel 2 – Coordinación: Coordinación operativa (Mery Alós hasta el 26/09/2026; J. V. Ferrer desde el 27/09/2026, personal propio); Coordinación metodológica sanitaria (servicios externos especializados, con la colaboración técnica de CECOVA); Comunicación y participación (J. V. Ferrer, personal propio); Gestión y administración (personal propio).

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Nivel 3 – Equipo operativo: Grupo de campo de Atención Primaria (salud); Grupo de campo de Servicios Sociales de Atención Primaria; Pilotaje territorial en los municipios piloto; Validación de instrumentos; Difusión y participación; Control presupuestario y justificación.

2. Identificación del equipo de trabajo y responsabilidades

Dirección del Proyecto.

Responsable de la supervisión estratégica, la alineación institucional con el programa Territoris Innovadors, la coordinación con las entidades colaboradoras y la presidencia de la Comisión de seguimiento. Garantiza el cumplimiento de objetivos, plazos y coherencia metodológica. Sin coste imputado.

Coordinación operativa – Mery Alós (hasta el 26/09/2026) y J. V. Ferrer (desde el 27/09/2026)

Responsable de la planificación operativa y el seguimiento de las fases, la coordinación de los grupos de campo, de los servicios externos especializados y de los municipios piloto, la formación de los profesionales participantes y el control del cronograma. Mery Alós ejercerá la coordinación durante las fases de diagnóstico y definición metodológica, hasta el 26 de septiembre de 2026; desde el 27 de septiembre de 2026 la asumirá J. V. Ferrer, que coordinará la validación, el pilotaje y la evaluación.

Coordinación metodológica sanitaria y validación de instrumentos

Servicios externos especializados en psicología clínica (Alba Alborch) y neuropsicología (Alba Zamorano), que se contratarán mediante contrato menor: diseño y validación de los instrumentos de valoración funcional y cognitiva; definición de indicadores de fragilidad y dependencia; elaboración de la ruta de derivación coordinada y del documento metodológico; participación en la formación.

Se contará con la colaboración técnica de CECOVA, sin coste imputado, para garantizar la adecuación del protocolo a la práctica clínica real de la enfermería comunitaria.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Grupos de campo y pilotaje territorial

Grupos de trabajo con profesionales de Atención Primaria (salud) y de Servicios Sociales de Atención Primaria de los municipios piloto, coordinados por la coordinación operativa y acompañados por los servicios externos especializados: recogida de información en el trabajo de campo, sesiones de diagnóstico y validación, aplicación del protocolo y recogida de incidencias y propuestas de mejora.

Comunicación y participación – J. V. Ferrer

Responsable del plan de difusión, de la convocatoria y dinamización de la participación de profesionales y agentes territoriales, de la jornada técnica, de la difusión en la Red de Centros de Innovación Territorial y de la publicación de resultados en la web del beneficiario con medios propios.

Gestión y administración

Responsable del control presupuestario, el seguimiento económico, la tramitación de los contratos menores, el registro de los partes horarios y la justificación técnica y económica.

3. Adecuación del equipo a los objetivos propuestos

El tamaño, composición y dedicación del equipo han sido definidos en coherencia con la naturaleza del proyecto, que combina trabajo de campo participativo, definición metodológica especializada, pilotaje territorial en entorno real y evaluación técnica de impacto.

El equipo presenta perfil interdisciplinar (sanitario, servicios sociales y organizativo), conocimiento previo del contexto territorial y de la práctica asistencial rural, y red territorial activa a través del Centro RuralTEC.

La dedicación parcial del personal propio (unas 1.053 horas en el periodo subvencionable, a un precio/hora inferior a 50 €), complementada con servicios externos especializados para las tareas de valoración clínica y con la colaboración sin coste de CECOVA, garantiza un uso eficiente de los recursos, evita sobredimensionamientos y asegura la proporcionalidad presupuestaria.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Asimismo, la colaboración con CECOVA refuerza la solvencia metodológica y facilita la futura escalabilidad autonómica del modelo.

En conjunto, el equipo cuenta con la dimensión adecuada para cumplir los objetivos planteados, garantizando viabilidad técnica, coherencia metodológica y sostenibilidad organizativa.

Otros recursos
Identificación de otros recursos empleados en el projecto

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Identificación de otros recursos empleados en el proyecto

Además de los recursos humanos adscritos al proyecto, Ruractiva Pro contará con una serie de recursos institucionales, territoriales y documentales que garantizan su viabilidad técnica y sostenibilidad organizativa.

1. Recursos institucionales y red territorial

El proyecto se beneficiará de la red territorial ya consolidada por el Centro RuralTEC, incluyendo: colaboración con ayuntamientos de municipios rurales piloto; coordinación con profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales municipales; red profesional vinculada a CECOVA; canales de difusión institucional y técnica.

Esta red permite implementar el diagnóstico y el pilotaje en entorno real sin necesidad de crear nuevas estructuras organizativas.

2. Recursos formativos y divulgativos

Se utilizarán espacios físicos del Centro RuralTEC y de las entidades colaboradoras para sesiones de trabajo y formación, así como material didáctico impreso y documental generado específicamente para el protocolo.

3. Recursos metodológicos y documentales

El proyecto se fundamenta en documentación técnica del modelo MPCAHD, evidencia científica sobre continuidad de cuidados y valoración funcional, y experiencia acumulada por la Fundación El Olmo en el trabajo comunitario con personas mayores del medio rural.

Estos recursos metodológicos permiten acelerar el diseño del protocolo sin partir de un proceso exploratorio desde cero.

Adecuación y eficiencia

La utilización de recursos ya disponibles dentro del ecosistema territorial del Centro RuralTEC garantiza eficiencia económica, aprovechamiento de capacidades instaladas, sostenibilidad futura del modelo y coherencia con el principio de optimización de recursos públicos promovido por Territoris Innovadors.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

RESULTADOS

Resultados esperados

Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los projectos de innovación que fomenten la investigacion, el desarrollo y la innovación. Indicadores, etc.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

RESULTADOS ESPERADOS

Impacto positivo potencial en la comunidad profesional y en la sociedad

La implementación de Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria generará un impacto positivo tanto en la comunidad profesional sanitaria y social como en la sociedad en general, especialmente en los municipios rurales en riesgo de despoblación.

1. Impacto en la comunidad profesional

Ruractiva Pro proporcionará a los profesionales de enfermería de Atención Primaria y a los Servicios Sociales municipales un protocolo común de valoración funcional domiciliaria, contribuyendo a homogeneizar criterios de evaluación, mejorar la calidad y trazabilidad de las valoraciones, facilitar la coordinación interprofesional y reducir la fragmentación asistencial.

El proyecto fortalecerá el papel de la Atención Primaria como eje del sistema, reforzando su capacidad preventiva y resolutiva.

2. Impacto en la sociedad y en el territorio

El impacto social esperado incluye: detección precoz de situaciones de fragilidad y dependencia incipiente; activación temprana de apoyos preventivos; retraso de la institucionalización en residencias u hospitales y reducción del sobrecoste asociado a los cuidados paliativos; mejora de la continuidad de cuidados; mayor equidad territorial en el acceso a protocolos profesionales de valoración; y refuerzo de la permanencia en el entorno domiciliario.

En el medio rural, donde la dispersión geográfica y la escasez de recursos dificultan la coordinación, el proyecto permitirá mejorar la eficiencia organizativa y la sostenibilidad del modelo de cuidados.

3. Impacto en investigación e innovación social

El proyecto contribuirá a la innovación social aplicada mediante la definición de un modelo metodológico de valoración funcional basado en evidencia científica, la validación aplicada de un modelo de continuidad de cuidados en entorno rural, y la innovación organizativa en la coordinación sociosanitaria del medio rural.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Ruractiva Pro permitirá generar conocimiento transferible y replicable en otros territorios.

Indicadores de impacto

Indicadores profesionales: nº de profesionales formados (40 profesionales en municipios piloto); nº de valoraciones domiciliarias realizadas (mínimo 100 valoraciones); % de profesionales que aplican el protocolo durante el pilotaje (superior al 70% de los formados); nivel de satisfacción profesional (escala 1 a 5); nº de municipios piloto participantes (al menos 4 municipios rurales vinculados al CIT RuralTEC).

Indicadores asistenciales: nº de situaciones de fragilidad detectadas precozmente; nº de derivaciones coordinadas activadas; tiempo medio de activación de apoyos tras valoración; reducción de incidencias relacionadas con falta de coordinación.

Indicadores estructurales y de innovación: protocolo de valoración funcional consolidado y validado; nº de municipios piloto participantes; elaboración de informe técnico de replicabilidad autonómica.

Proyección futura

El proyecto sentará las bases para la consolidación de un modelo territorial de diagnóstico preventivo de la dependencia en la Comunitat Valenciana, con potencial de escalabilidad autonómica y replicabilidad en otros territorios, posicionando al Centro RuralTEC como referente en innovación social aplicada al ámbito de los cuidados en entornos rurales.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Plan de difusión

El plan de difusión de Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria tiene como objetivo garantizar la visibilidad institucional del proyecto, la transferencia de conocimiento a la comunidad profesional y la proyección del modelo como experiencia replicable de innovación social aplicada al medio rural.

La estrategia de difusión se articula en cuatro niveles complementarios:

1. Difusión institucional y territorial

Publicación de contenidos específicos en canales del Centro de Innovación Territorial RuralTEC.es; difusión en canales de la Fundación El Olmo; difusión a través de la Red Nacional de Centros de Innovación Territorial del MITECO; comunicación institucional con ayuntamientos participantes.

Esta línea permitirá reforzar el posicionamiento del Centro RuralTEC como nodo de innovación sociosanitaria rural.

2. Difusión profesional y sectorial

Presentaciones técnicas dirigidas a profesionales de Atención Primaria; jornadas técnicas en colaboración con CECOVA; elaboración de material divulgativo profesional; publicación de artículos técnicos o notas de experiencia en medios sectoriales.

Se promoverá la transferencia del conocimiento generado y la validación profesional del modelo.

3. Difusión académica y técnica

Elaboración de informe técnico final accesible públicamente; presentación del proyecto en congresos o jornadas de innovación sociosanitaria; publicación de resultados preliminares en formato de buenas prácticas; creación, con medios propios, de un espacio de acceso público en la web RuralTEC.es con resumen ejecutivo, documento metodológico, resultados del pilotaje y material formativo.

4. Comunicación digital y redes

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Publicaciones periódicas en redes sociales institucionales; difusión audiovisual breve explicativa de la metodología y resultados del proyecto; newsletter específica a la red territorial RuralTEC; notas de prensa institucionales.

Compromiso de acceso público

Cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e incorporación de la identidad gráfica institucional recogidos en las bases de la subvención a través de los canales y medios de comunicación que se generen en la ejecución del proyecto.

La publicación de los resultados en la web RuralTEC.es se realizará con medios propios de la Fundación, incorporando los documentos a la web ya existente, sin actualización, rediseño ni desarrollo de la web y sin coste imputado a la subvención.

Impacto esperado del plan de difusión

El plan permitirá: transferencia real de conocimiento; visibilidad autonómica y nacional; posicionamiento estratégico del modelo; potencial replicabilidad territorial; cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
Publicación institucional de lanzamiento del proyecto.	Web RuralTEC.es, web Fundación El Olmo, nota informativa digital	Mes 1
Jornada técnica de presentación a profesionales sanitarios y sociales	Jornada presencial/online, convocatoria profesional, difusión a través de CECOVA	Mes 5–6
Difusión en la Red Nacional de Centros de Innovación Territorial (MITECO)	Canales oficiales Red CIT, boletines digitales, web institucional	Mes 6–8
Publicación de artículo técnico sobre metodología y pilotaje	Web RuralTEC.es, revista sectorial o boletín profesional	Mes 8
Nota de prensa sobre resultados preliminares del piloto	Prensa digital territorial, medios electrónicos especializados	Mes 8–9

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Presentación en congreso o jornada sectorial de innovación sociosanitaria	Congreso especializado, seminario técnico, comunicación oral o póster	Mes 9–10
Publicación del informe técnico final y acceso público a los resultados	Web RuralTEC.es (espacio específico del proyecto), acceso público a entregables	Mes 10
Difusión audiovisual explicativa de la metodología y resultados del proyecto	Web RuralTEC.es, redes sociales institucionales	Mes 9–10

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, pósters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrònica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, pòsters, hojas , carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes internos o publicidad interna del projecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del projecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, artículos, presentaciones, publicaciones, pósters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Direcció General de Innovación.

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROJECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	30.000,00 €	30.000,00 €
Gastos desplazamiento y dietas	3.000,00 €	3.000,00 €
Gastos derivados de suministros y servicios externos	12.000,00 €	12.000,00 €
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	2.500,00 €	2.500,00 €
Gastos informe de auditoria	1.000,00 €	1.000,00 €
Otros gastos subvencionables (detallar): materiales y documentación para el trabajo de campo	1.500,00 €	1.500,00 €

Anexo 1. Línea nominativa "Impulso del programa de Territoris Innovadors en la Comunidad Valenciana" 2026.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Aportación propia: personal estructural no imputado (coordinación institucional y territorial)	3.000,00 €	0,00 €
Aportación propia: uso de espacios y equipamiento del Centro RuralTEC	1.500,00 €	0,00 €
Aportación propia: costes indirectos de funcionamiento	2.500,00 €	0,00 €
TOTAL	57.000,00 €	50.000,00 €

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al projecto.*

OTRAS CONSIDERACIONES

OTRAS CONSIDERACIONES

El proyecto Ruractiva Pro – Sistema Profesional de Diagnóstico Preventivo y Continuidad de Cuidados en Atención Primaria se enmarca en una estrategia de innovación social aplicada impulsada por la Fundación El Olmo a través del Centro de Innovación Territorial RuralTEC, orientada a consolidar un modelo de cuidados preventivos en el medio rural.

El proyecto se desarrollará mediante trabajo de campo, definición metodológica y validación profesional, sin que en ningún caso implique el desarrollo, adaptación, mejora o uso de ninguna herramienta o plataforma digital.

El proyecto reforzará el papel de la Atención Primaria como eje vertebrador del sistema sociosanitario y contribuirá a superar la fragmentación asistencial mediante un protocolo común que facilita la coordinación efectiva entre el ámbito sanitario y social, favoreciendo un enfoque preventivo frente a modelos reactivos o exclusivamente asistenciales.

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV

Asimismo, la colaboración con CECOVA y la implicación de profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales asegurarán la adecuación del protocolo a la práctica real y favorecerán su potencial replicabilidad a escala autonómica.

Desde una perspectiva estratégica, Ruractiva Pro se alinea con las políticas públicas orientadas al envejecimiento activo, la permanencia en el entorno domiciliario y la cohesión territorial, contribuyendo a mejorar la equidad en el acceso a protocolos profesionales de valoración en municipios en riesgo de despoblación.

Finalmente, el proyecto sentará las bases para la consolidación de un modelo territorial de diagnóstico preventivo de la dependencia en la Comunitat Valenciana, con potencial de escalabilidad y transferencia a otros territorios, reforzando el posicionamiento del ecosistema de los Centros de Innovación Territorial como espacios de experimentación y aplicación real de soluciones innovadoras al servicio de la ciudadanía.

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memòria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

En Aras de los Olmos, a la fecha de la firma electrònica

Firma digital de la persona que ostente la representación legal de la entidad

CSV:IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA2751ET:DCCF19VG:AR6XSHMV